

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4232.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Marzo.)

Núm. 435

Gobierno Civil.

Contabilidad provincial y municipal.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en R. O. fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

«El vista de las diversas consultas elevadas a este Ministerio, con respecto a la rendición de cuentas provinciales y municipales, y a la observancia de varios preceptos del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 28 de Noviembre próximo pasado y teniendo en consideración que la ley de Presupuestos generales del Estado no modifica la legislación vigente en el importante servicio de la contabilidad provincial y municipal; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que en la rendición y documentación de sus Cuentas las Corporaciones respectivas continúen ateniéndose a los preceptos de la mencionada legislación vigente, debiendo entenderse que el contenido en el art. 19 de dicho Reglamento orgánico, a que se refiere la orden Circular de la Dirección general de Administración de este Ministerio fecha 17 de Enero último, se aplicará a la puntual remisión de las cuentas correspondientes en cuanto a las fechas y plazos en que se hallan obligadas a verificarlo.»

Y he dispuesto su inserción en este BOLETIN OFICIAL a los efectos que en la misma se previenen.

Palma 9 Marzo de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 436

Reemplazos.—Circular.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente ley de reemplazos y a propuesta de la Comisión provincial, he acordado tenga lugar el juicio de las exenciones alegadas por los mozos comprendidos en el reemplazo del presente año, en los días que se señalan a cada pueblo en la relación que se inserta a continuación de esta circular.

Palma 9 Marzo de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Relación que se cita.

Día 2 Abril de 1894.—Alcudia, Alaró, Artá, Algaida, Andraitx, Bañalbufar.

Día 3 de id.—Binisalem, Campanet, Campos, Capdepera, Costitx, Deyá.

Día 4 de id.—Escorca, Esporlas, Establiments, Sta. Eugenia, S. Lorenzo, Selva.

Día 5 de id.—Buñola, Estallenchs, Felanitx, Fornalutx, Inca, S. Juan.

Día 6 de id.—La Ciudad y pueblos de la Isla de Ibiza.

Día 7 de id.—La Ciudad y pueblos de la Isla de Menorca.

Día 9 de id.—Lluchmayor, Sta. Margarita, María, Sta. María, Marratxi.

Día 10 de id.—Buger, Calviá, Lloseta, Llubí, Manacor.

Día 11 de id.—Montuiri, Muro, Petra, Pollensa, Villafranca.

Día 12 de id.—Porreras, La Puebla, Puigpuñent, Sansellas, Valldemosa.

Día 13 de id.—Santany, Sineu, Sóller, Son Servera.

Día 14 de id.—La Ciudad y término de Palma.

Palma 6 Marzo de 1894.—El Vice-presidente de la C. P., Guillermo Moragues.

Núm. 437

Se han recibido en este Gobierno civil los títulos de Licenciado en Derecho, a favor de los Sres. D. Melchor Quintana y Bestard y D. Emilio Morales y Cirer.

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan pasar a recogerlos en los días y horas hábiles de oficina.

Palma 9 Marzo 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 438

Orden público.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los individuos abajo relacionados, y caso de ser habidos serán puestos el primero a disposición del Excmo. Sr. Capitan General de esta provincia y los dos últimos lo serán, a la del señor Comandante de Marina de esta Capital, dando previo conocimiento a este Gobierno.

Palma 10 Marzo 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Cayetano Mariscal Bonfiliori que formaba parte de la Compañía que dirigía el Sr. Riquelme que trabajó por algun tiempo en esta ciudad.

Pedro Bonet Barceló, natural y vecino de Santany, marineru.

Jaime Vila Escalas, natural y vecino de id., marineru los dos de la inscripción de

Felanitx dueños del falucho «San Jaime», de Felanitx que fué apresado en Cabrera con tabaco de contrabando.

Núm. 439

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Habiendo terminado la campaña contra las kábilas del Riff antes de que pudieran tener aplicación las cantidades recaudadas en la Depositaria de fondos provinciales con destino a la suscripción abierta en cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Diputación con fecha 2 de Noviembre del año último, la Comisión provincial ha acordado el reintegro de dichas sumas, para cuyo cobro deberán los señores Suscriptores presentar en la indicada dependencia los recibos que por la misma les fueron expedidos.

Palma 6 Marzo de 1894.—El Vice-presidente, Guillermo Moragues.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Núm. 440

El General 2.º Jefe de las Baleares, Gobernador Militar de las Islas de Mallorca, Ibiza y Cabrera.

Anuncio.—Los Sres. Comisionados de los pueblos que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la Zona de Reclutamiento de estas Islas para recibir los pases de los individuos a que hace referencia el art. 129 de la Ley de Reclutamiento vigente, modificado por R. D. de 20 de Noviembre de 1888. El General Gobernador, March.

Pueblos que se citan.

Alaró, Alcudia, Algaida, Andraitx, Artá, Bañalbufar, Binisalem, Bugar, Buñola, Calviá, Campanet, Campos, Capdepera, Costitx, Deyá, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Felanitx, Fornalutx, Inca, San Lorenzo, Lloseta, Lluchmayor, Manacor, María, Marratxi, Montuiri, Muro, Sta. María, Palma, Petra, Pollensa, Porreras, La Puebla, Puigpuñent, S. Juan, Sta. Margarita, Santany, Sansellas, Selva, Sineu, Sóller, Son Servera, Valldemosa, Villafranca, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahón, Mercadal, Villa-Carlos, Ibiza, San Antonio Abad, S. José, S. Juan Bautista, Sta. Eulalia, Formentera.

Núm. 441

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Lista rectificada de los individuos del Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de los mismos compuesta de mayores contribuyentes al Estado por Territorial é Industrial conforme se

halle prevenido por el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan Oliver Bibiloni.
- Antonio Honar Amengual.
- Rafael Vidal Oliver.
- Antonio Palou Bibiloni.
- Gabriel Vich Cañellas.
- José Cañellas Amengual.
- Bartolomé Isern Vich.
- Antonio Coll Santandreu.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Juan Castell Clar.	359'54
Mateo Homar Colom.	309'46
Pedro J. Vidal Vidal.	139'07
Miguel Vidal Vidal.	110'55
Gabriel Amengual Coll.	103'29
Rafael Crespí Mulet.	92'79
Bernardo Santandreu Rigo.	79'91
Rafael Vidal Vidal.	74'11
Onofre Crespí Crespí.	70'02
Onofre Bibiloni Nofret.	73'61
Gabriel Coll Oliver.	63'93
Antonio Amengual Coll.	63'03
Juan Orell Sureda.	61'58
Sebastian Palou Bibiloni.	61'48
Bartolomé Rigo Coll.	48'65
Gabriel Vidal Martorell.	48'17
Rafael Snntandreu Buñola.	47'38
Pablo Vidal Vidal.	43'78
José Amengual Bibiloni.	42'35
Juan Coll Pinso.	42'35
Lorenzo Sastre Vidal.	41'11
Juan Vidal Vidal.	41'06
Bernardo Rigo Bibiloni.	40'90
Antonio Coll Bibiloni.	40'55
Bartolomé Bibiloni Sureda.	40'14
Pedro José Mulet Llábres.	39'70
Mateo Bibiloni Bibiloni.	39'56
Sebastian Bibiloni Pro.	39'28
Bartolomé Cañellas Rigo.	39'22
Pedro Coll Colom.	37'36
Gabriel Vich Cañellas.	35'54
Martin Sastre Expósito.	36'52
Bernardo Rigo Mulet.	34'98
Gabriel Roca Roca.	49'17
Bernardo Rigo Martorell.	43'77
Mateo Bibiloni Sureda.	32'93

Santa Eugenia 7 Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Oliver.—P. A. del A., Antonio Coll, Srio.

Núm. 442

AYUNTAMIENTO DE MAHON.

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el próximo pasado mes de Octubre que se publican en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión del día 5 de Octubre de 1893.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Moysi con asistencia de los Sres. Pons Pons D. Pedro, García, Colom, Sintes Cardona, Orfila D. Gabriel, Ballesster, Pons Sancho, Carreras, Orfila D. Juan y Sintes Pascuchi.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Accediendo á lo solicitado por D.^a Magdalena y D.^a Catalina Olives y Parodi, se acordó traspasar el amillaramiento de una porción de terreno situado en el camino de las Rodeas inscribiéndolo á favor de las reclamantes.

Accediendo á lo solicitado por don Juan Morillo Fábregues Cura Ecónomo de Santa María, se acordó autorizarle para rectificar la fachada de las casas números 32 y 44 de la calle de San Juan y solar inmediato con sujeción al plano que ha presentado y á la alineación que señalará la Comisión de policía urbana.

En vista de una comunicación del Jefe de la línea de la Guardia civil de esta ciudad en la que solicita por disposición del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, se le facilite por esta Corporación, loca gratis para Casa cuartel, se acordó contestar que el Municipio carece de local propio adecuado el objeto, por lo que se vé imposibilitado de acceder como sería su del seo á esta petición.

En vista de una comunicación del Excelentísimo Sr. Capitan General de las Baleares, se acordó manifestar las razones en que el Ayuntamiento se ha fundado para fijar la fianza que debe prestar el Depositario de sus fondos al ser nombrado en propiedad.

Se acordó desestimar una instancia presentada por Faustino Salom Palliser en la que solicita se le faciliten por el Municipio los libros de texto necesarios para cursar el bachillerato en atención al estado de pobreza de su familia.

Se acordó aprobar la próruga de arriendo de la casa número 27 de la calle Nueva destinada á Juzgado de Instrucción de este partido que ha contratado el Sr. Alcalde con los propietarios de ella don Vicente Sintés y D.^a Francisca Cardona en precio de 100 pesetas mensuales.

En vista de lo informado por la Comisión de Beneficencia en una instancia de Pedro Rodriguez Salvador, se acordó concederle la prohibición de una expósita que tiene solicitada.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia en una proposición presentada por el Concejal señor Pons Sancho para que se nombre pintor escenógrafo del Teatro Principal, y se acordó que vuelva á la Comisión para que fije las obligaciones y derechos de dicho pintor.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Mercados, se acordó autorizar á Pedro Valera Quevedo para establecer un puesto de venta de carne de cerdo en la plaza del Claustro con sujeción á las condiciones que se fijan.

Accediendo á lo solicitado por Jaime Martí Cánovas, se acordó autorizarle para establecer un puesto de venta de carne de cerdo en la Plaza del Claustro con sujeción á las reglas establecidas al efecto.

Se acordó quede sobre la mesa para su examen el Reglamento para el regimen interior del Hospital municipal formado por la Comisión de Beneficencia.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados para combatir la epidemia de viruela durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Se acordó construir aceras en las calles de San Juan, Santa Rosa, Santa Catalina y Santa Teresa.

Se acordó pase á la Comisión de policía urbana para tenerla presente al emitir informe una instancia presentada por don Francisco F. Andreu en la que solicita se desestime la solicitud de D. Pedro B. Valls ofreciendo establecer el alumbrado público por medio de gas incandescente.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 12 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Moysi con asistencia de los Sres. Pons Pons D. Pedro, García, Colom, Sintés Cardona, Ballester, Orfila D. Juan, Carreras y Pons Sancho.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó conceder á Pedro Rodriguez Salvador la prohibición de la expósita Margarita Martínez Pons en lugar de Dolores Ramon.

Se acordó nombrar administrador de entierros, para cubrir una de las tres vacantes que existen á Sebastian Bagur Sastre.

Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Agosto próximo pasado.

Se acordó aprobar en todas sus partes el proyecto de Reglamento para el regimen interior del Hospital municipal de esta ciudad.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo otra de la Dirección General de Administración local en la que se manifiesta haber sido señalado al día 16 de Noviembre próximo para celebrar á las doce de la mañana la subasta del alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

Se aprobaron las medidas adoptadas hasta aquí por el Sr. Alcalde para contener el desarrollo de la epidemia variolosa y que se propague por todos los medios posibles la vacunación como el más eficaz para preservarse de aquella enfermedad.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que prorogue el contrato de seguro contra incendios del Teatro Principal en los términos que considere más ventajosos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Moysi Alberti con asistencia de los señores Pons Pons D. Pedro, García, Colom, Sintés Cardona, Ballester, Pons Pons don Antonio, Carreras y Vidal Meliá.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

A petición de Bernardo Pons Olives, se acordó traspasar el amillaramiento de una casa y huerto situado en el «Pou Nou» de este término municipal.

A petición de D.^a Francisca Mercadal Neto, se acordó traspasar el amillaramiento de una casa número 21 de la calle de Gracia de esta ciudad.

Accediendo á lo solicitado por D. Pascual J. Hernandez, se acordó autorizar la construcción de aceras de piedra en las fachadas de las casas números 7 y 9 de la calle de Deyá de esta ciudad.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo una R. O. por la que se deniega la petición formulada por don Juan Taltavull y otros oponiéndose á la celebración de una segunda subasta para la instalación del alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

Se acordó pase á informe de la Comisión especial de alumbrado eléctrico una comunicación del notario D. Pablo Pedro Vich en la que solicita se le abonen los derechos devengados en la subasta de dicho alumbrado en esta ciudad.

Se acordó aceptar con gusto la dedicatoria hecha á esta Corporación por el capitán de ingenieros D. Mariano Rubio y Bellvé de un «Estudio biográfico del Doctor Mateo Orfila» de que es autor, y darle expresivas gracias por este trabajo que pone de relieve los talentos de este hijo preclaro de Mahon.

Se dió cuenta de la siguiente proposición presentada por el Sr. García.

El Concejal que suscribe teniendo en consideración:

1.º Que en virtud de la contestación dada por D. Pedro B. Valls á las preguntas que le dirigió la Comisión de Policía urbana, si el Ayuntamiento acepta su proposición sobre el alumbrado público, obtendrá una economía de cinco ó seis mil pesetas anuales en beneficio de la población.

2.º Que á consecuencia de haber sido desechada la proposición del que suscribe de suspender la publicación del pliego de subasta del alumbrado por medio de la electricidad, ésta se ha insertado en la *Gaceta* con cuya inserción se habrá ocasiona-

do un gasto á la Corporación que puede resultar inútil, y que debiera haberse evitado en consideración al mal estado económico del Municipio.

Y 3.º Que la Comisión despues de enterada de D. Pedro Valls en vez de apresurarse á dar dictámen en asunto de tanta importancia para la población sigue sus procedimientos dilatorios, pues que ha acordado dirigir consultas á los Alcaldes de Viena, Pesth, Barcelona etc. etc. sobre la conducta que piensan seguir aquellos Ayuntamientos, procedimiento que solo puede conducir á dificultar, cuando no á imposibilitar que el Ayuntamiento acepte las ventajosas proposiciones del Sr. Valls en beneficio de la Sociedad Eléctrica Mahonesa y en perjuicio de los intereses generales del país:

Propone al Ayuntamiento terga á bien acordar que sin pérdida de momento se suspenda la subasta del servicio de alumbrado por medio de electricidad, cuyo pliego de condiciones ha publicado ya la *Gaceta*, interin no quede desechada la proposición del Sr. Valls. Mahon 19 Octubre 1893.—Francisco García.

Fué apoyada por su autor y combatida por el Sr. Ballester. El Sr. Pons Pons don Pedro manifestó que el Sr. García como vocal de la Comisión que ha de emitir dictámen en la instancia de D. Pedro Valls, acordó en union de los demás pedir informes á varios Alcaldes de distintas poblaciones sobre el resultado que ofrezca el sistema de incandescencia por gas Añer, cuyo procedimiento se siguió tambien cuando se tuvo que emitir informe respecto al alumbrado público por la electricidad.

El Sr. García replicó que si bien estuvo de acuerdo con la Comisión, despues ha visto publicada la subasta del alumbrado eléctrico y ha comprendido que las contestaciones á las preguntas dirigidas á distintas poblaciones de España y del Extranjero vendrán tan tarde que se echará encima el día del remate sin dar tiempo á su suspensión y se malogrará la economía que el proponente busca para los intereses del municipio con la adopción del sistema Añer.

Sometida á votación nominal, la admisión de dicha proposición, dijeron si: los Sres. García, Sintés Cardona, Vidal Meliá y Sr. Presidente. Total 4.

No: los Sres. Pons Pons D. Pedro, Colom, Ballester, Pons Pons D. Antonio y Carreras. Total 5.

En su consecuencia quedó desechada por mayoría de votos.

El Sr. Vidal Meliá propuso que en atención á existir dos Compañías de alumbrado en esta ciudad, se acordase iluminar la mitad de ella por gas y la otra mitad por electricidad, anunciándose al efecto las correspondientes subastas por un plazo de diez años.

Por unanimidad se acordó que esta proposición pase á informe de la Comisión de policía urbana.

Por mayoría de votos se acordó interesar del Sr. Gobernador de la provincia que se publique en el BOLETIN OFICIAL el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado eléctrico de esta ciudad remitido en union del publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia presentada por D. Francisco Olives Ibañez en la que solicita se le nombre pintor escenógrafo del Teatro Principal de esta ciudad por los méritos que ha contraído durante los últimos años y por los muchos servicios gratuitos que ha prestado en dicho coliseo.

En vista de una carta del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se acordó activar la recaudación de los arbitrios municipales y atender con los primeros fondos al pago de lo que se adeuda al Tesoro.

Se acordó que esta Corporación contribuya con 50 pesetas á la suscripción para socorrer á los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales.

Se acordó proceder á la rectificación

general del padron de habitantes de este término municipal.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Moysi con asistencia de los Sres. Pons Pons D. Pedro, García, Colom, Sintés Pascuchi, Vidal Meliá, Pons Pons D. Antonio, Ballester, Carreras, Orfila D. Gabriel y Sintés Cardona.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

A petición de Pedro Pons Cardona vecino de S. Luis, se acordó rectificar el amillaramiento de varias fincas é incribirlas á favor de su consorte Margarita Tudurí Carreras.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de D. Juan Tudurí Lliná en la que propone á este Ayuntamiento acuerde la construcción de un mercado de hierro y acero en la plaza del Claustro, con sujeción á las bases que expresa y al plano y medelo que ha presentado; ofreciendo hacer postura en la subasta que deberá anunciarse y entregar al Municipio tres mil pesetas en cada uno de los veinte años que durará el arriendo del arbitrio sobre los puestos de venta.

Se acordó contestar á una orden del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que cuando se comience la recaudación del reparto de consumos, se atenderá al pago de los debitos que ha dispuesto sean satisfechos en el presente mes.

Para poder hacer frente al angustioso estado de la hacienda municipal y acudir al pago de las muchas obligaciones que se hallan desatendidas, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión especial que proponga el medio de suprimir el Instituto de 2.^a enseñanza, sin que con ello se prive á los jóvenes que aspiren el bachillerato de ejercitarse en los estudios necesarios para ello.

Se aprobaron los extractos de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Septiembre próximo pasado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y se levantó la sesión.

Aprobado en sesión de 30 de Noviembre. Mahon 22 Diciembre 1893.—E. Linares.—V.º B.º—El Alcalde, D. Moysi.

Núm. 443

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del día 4.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, acordando su publicación y se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha. Se nombró tallador de los mozos del reemplazo del corriente año y de los de revisión de los tres anteriores acordando invitar á un oficial de reserva residente en este pueblo para que presencie las operaciones de talla. Se aprobó el proyecto de fachadas en solar comprendido en la barriada de na Balesa, debiendo sugetar sus alineaciones á las definitivamente aprobadas. Se acordó conceder autorización á doña Catalina María Estelrich para tomar agua de la cañería pública con destino á su servicio particular. Se consiguió en acta el contentimiento de los padres de dos mozos del reemplazo de 1893 para cambiar sus respectivos números. Se acuerdo ordenar á un vecino quite un peldaño que tiene construido en la cuneta de la calle de Hostal. Y se dió encargo á la comisión de obras para que estudie y proponga los medios conducentes á evitar la entrada de perros y otros animales en el matadero.

Extraordinaria del día 10.—Se aprobó el juicio definitivo de rectificación y cierre de las listas de los mozos del reemplazo del corriente año.

Extraordinaria del día 11.—Se verificó la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este año, habiéndose formulado varias protestas referentes á la constitución del Ayuntamiento y el nombramiento de tallador.

Ordinaria del día 18.—Conforme con el dictamen de la comisión se acordó la construcción de un tabique en el corral del matadero para evitar la entrada de perros y otros animales en el citado establecimiento debiéndose efectuar dichas obras por administración. En virtud de la comunicación del Excmo. Sr. Capitan General de estas islas participando haberse declarado desierta la provisión vacante de guardia municipal de este Ayuntamiento, se acordó conferir en propiedad, el nombramiento verificado interinamente. Se acordó el pago de 60 pesetas que adeuda el Ayuntamiento por suscripción á la *Gaceta de Madrid*, conforme lo reclama la Tesorería de Hacienda de la provincia. Se acordó atender en cuanto lo permita el estado de fondos municipales, la escitación del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial respecto al pago del tercer trimestre de cuota provincial y gastos de segunda enseñanza.

En virtud de la carta de los Sres. Soujol y Compañía de Barcelona y de la factura que la acompaña importante 187 pesetas, valor de una válvula de retención de aguas y accesorios, se acordó su pago del capítulo correspondiente.

Por unanimidad, y en virtud del estado precario de tres familias de este pueblo, se acordó facultarles medicamentos gratis durante el corriente año.

Quedó enterado el Ayuntamiento por manifestación del Presidente de las noches en que se habian encendido los faros públicos.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que el estado de algunas calles y cunetas urgía atender debidamente á su conservación y mejora, se acordó proceder á las convenientes reparaciones bajo su inmediata vigilancia y dirección, utilizando si es preciso la prestación personal.

Extraordinaria del día 18.—Se procedió á la revisión de las exenciones de los mozos que en los tres años anteriores fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo.

Ordinaria del día 25.—Se acordó ampliar por quince días el plazo señalado para la instrucción de los expedientes á los mozos del reemplazo de este año y á los de revisión.

Se dió cuenta del acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial recaído en el recurso interpuesto por D. Antonio Casellas contra los acuerdos de este Ayuntamiento, relativo á inclusiones y exclusiones de nombres de las listas de electores para compromisarios para Senadores, quedando el Ayuntamiento enterado y acordando publicar las listas definitivas antes del día 8 de Marzo próximo.

Se dió cuenta de una factura remitida por los Sres. Sans hermanos de Palma importante 19'89 pesetas valor de tubería de plomo servida al Ayuntamiento.

Dió cuenta el Sr. Secretario del resultado de su comisión á Palma respecto á investigar en las oficinas provinciales si se habia satisfecho el pago de cierta anualidad del censo que presta el Ayuntamiento al Bailio de Verí, quedando el Ayuntamiento enterado y conforme.

Se dió cuenta de 29 acuerdos de la Delegación de Hacienda de la provincia por los que son atendidas igual número de reclamaciones interpuestas por contribuyentes en demanda de baja de sus cuotas del reparto general de consumos del corriente ejercicio, quedando el Ayuntamiento enterado. Quedó igualmente enterado de la comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia fecha 22 Febrero próximo pasado y de la relación que le acompaña comprensiva de los nombres de los contribuyentes cuyas instancias contra la cuota que por reparto gremial de consumos del corriente ejercicio han sido admitidas por la Delegación.

Con el objeto de no mermar el servicio de conducción de agua al aljibe de na Caseta, se acordó que D.^a Catalina María Estelrich á quien se concedió tomar agua de la cañería que atraviesa la Plaza del Trespolet, la tome de la que atraviesa y discurre por la calle Mayor.

Art. 2 Marzo de 1894.—Julián Carrió, Srío. accidental.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Art. 4 Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Juan Suñeda.—Julián Carrió, Srío. accidental.

Núm. 444

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Enero último que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión del 1.º Enero.—Tomaron posesión los Concejales elegidos en la última renovación, dándose cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la ley municipal, quedando constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Riera y Servera, señalándose los domingos de cada semana y hora de las nueve y media de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del 1.º id. Extraordinaria.—Por el Ayuntamiento se dió cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, acordándose la publicación de las listas de los que tienen derecho á votar Compromisarios por espacio de veinte días á los efectos de reclamación.

Sesión del 7 id.—Se aprobó la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de circulares dictadas por la superioridad. En cumplimiento del art. 59 de la ley municipal, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación el nombramiento de Alcaldes de barrio recaídos á favor de los individuos que reúnen condiciones de serlo. En cumplimiento del art. 60 de la citada ley municipal se procedió á la fijación del número de Comisiones permanentes y votación de los individuos que cada una de aquellas deben componerlas. Se nombraron Alcaldes pedáneos para cada una de las agrupaciones en que se halla dividido el término municipal. Se acordó la adquisición de insignias para Concejales, y bastones de mando para Alcaldes de barrio con cargo al presupuesto municipal de gastos. Se distribuyeron entre los Sres. Concejales la dirección y vigilancia de los trabajos de prestación personal en los caminos vecinales. Se nombró guarda municipal á don Jaime Cáraves Rosselló. Fué aprobado el estado semanal de obras llevadas por Administración y el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la ley municipal. Se acordó remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance y cuenta trimestral del mes último.

Sesión del 14 id.—Se aprobó la anterior.

Se acordó el cumplimiento de circulares, como también la adquisición del equipo necesario para vestuario de empleados municipales, como el de una Comisión especial para el señalamiento de rasantes en la Colonia del Carmen, al igual que dar cumplimiento al art. 141 de la ley municipal, é invertir la cantidad necesaria para el alumbrado público. Por último se acordó nombrar Inspector de pescados á don Lorezo Oliver con el cese del que antes desempeñaba dicho cargo.

Sesión del 21 id.—Se aprobó la anterior.

Se acordó el cumplimiento de circulares. Se dió por ultimado el padrón de vecinos rectificado en Diciembre de 1893, y se declararon definitivas las listas electo-

rales de Compromisarios para Senadores, los cuales se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se dió cuenta de las diligencias de apremio practicadas contra el que fué recaudador municipal D. Francisco Picó, hoy sus herederos, y el pliego de reparos presentados por estos en contra de las liquidaciones de la Comisión de contabilidad de 14 de Septiembre de 1893, y el Ayuntamiento llamó á los interesados quienes se ratificaron y reprodujeron aquellos reparos acordándose por el Ayuntamiento seguir el procedimiento de apremio contra los bienes embargados hasta la completa solución de los débitos en descubierta. Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. rebaja sobre la Contribución de Consumos. Igualmente se acordó aumentar la cantidad consignada en presupuesto de escuelas para atenciones de alquiler de los Maestros elementales de esta población, como también diferentes pagos continuados en presupuesto. Se consignó en acta la autorización para sentar plaza de voluntario á un vecino de esta villa. En Audiencia pública se presentó una Comisión de braceros faltos de trabajo implorando la protección del Municipio para atender á sus perentorias necesidades, y el Ayuntamiento acordó arbitrar medios para la atención de aquellos, habiendo el curso de ocho días para inscripción de necesitados.

Sesión del 28 id.—Se aprobó la anterior.

Se acordó el cumplimiento de circulares y practicar la liquidación correspondiente con aquellos contribuyentes que tengan adelantada cantidad mayor que la que les correspondía por el concepto de consumos, siempre y cuando no resulte en aquellos alcanzado el Ayuntamiento. Igualmente se dió cumplimiento al art. 166 de la ley municipal. Se consignó en acta un consentimiento paterno para sentar plaza de voluntario, y se acordó el pago de varias obligaciones presupuestas.

Aprobado en sesión del día cuatro del mes que cursa.

Manacor seis Febrero de 1894.—Juan Jaime, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 445

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA.

Secretaría de Gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, en los quince últimos días del próximo mes de Mayo tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores que reúnan las condiciones señaladas en los números primero, tercero y cuarto del artículo ochocientos setenta y tres de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en el artículo quinto del citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que deseen sufrir dicho examen presenten en esta Secretaría dentro los quince primeros días del inmediato mes de Abril, las correspondientes solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente expresando en ellas si pretenden obtener título para ejercer el cargo en poblaciones en que haya Audiencia ó en las que no la tengan.

Palma 8 de Marzo de 1894.—El Secretario de Gobierno, Cristóbal Serra.

Núm. 446

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por el presente edicto se cita á la persona ó personas á quienes pueda haber sido sustraída una partida de suela de unos cuarenta y tres kilos de peso, que fué vendida por Miguel Bassa y Riera y Francisco Rubí Gili, en una tienda de Zapatería de la calle de Cererols de esta ciudad du-

rante el mes de Diciembre último por precio de sesenta y tres pesetas y céntimos para que dentro de quinto día á contar del día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca á este Juzgado y Escribanía del actuario infrascripto á fin de prestar la oportuna declaración en el sumario que se sigue contra dichos dos sujetos sobre sustracción de suela.

Palma 6 Marzo de 1894.—José Escolano.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 447

FATORIA DE SUBSISTENCIAS

DE PALMA

Mes de Febrero de 1894.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoría durante el mes de la fecha.

Día 12.—Nombre del vendedor, Señores Alzamora hermanos.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio de la unidad, 45'50 pesetas.—Importe, 364 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 21'75 pesetas.—Importe, 2175 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, galleta.—Cantidad, 40 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'60 pesetas.—Importe, 24 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Bartolomé Vidal.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 60 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'12 pesetas.—Importe 67'20 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 240 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6'75 pesetas.—Importe, 1620 pesetas.

Palma 28 Febrero de 1894.—El Administrador, Jaime Garau.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Núm. 448

FACTORIA DE UTENSILIOS

DE PALMA

Mes de Febrero de 1894.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoría durante el mes de la fecha.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Clase del artículo, aceite de 2.º.—Cantidad, 400 litros.—Precio de la unidad, 1'08 pesetas.—Importe, 433 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 10 litros.—Precio de la unidad, 0'75 pesetas.—Importe, 7'50 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Clase del artículo, jabon duro.—Cantidad, 40 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'86.—Importe, 34'40 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Clase del artículo, carbon vegetal.—Cantidad, 82 quintales métricos.—Precio de la unidad, 7'95 pesetas.—Importe, 651'90 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Bartolomé Vidal.—Clase del artículo, leña de tronco.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'53 pesetas.—Importe, 10'12 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 150 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'09 pesetas.—Importe, 13'50 pesetas.

Palma 28 Febrero de 1894.—El Administrador, Jaime Garau.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Universidades.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre el 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintetres años de edad; ser Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y procedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Advertiéndose que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en la Real orden de este Centro de 27 de Febrero de 1885, que se halla en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo serán excluidos de la oposición.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Febrero de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho en la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883 á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podran aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad, otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas

dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta 6 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES-CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 64 créditos números 16, 18 á 64 y 66 á 81, comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 81 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Antequera, refundido en el regimiento de Infantería del mismo nombre, cuyos 64 créditos, ascienden á 9.694'02 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 327'26 por los intereses devengados; en junto á 10.021'28, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sea 3.507 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real de creto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.507 pesos 19 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

16	Cándido Alvarez Pardo.	63'24
17	Marcelino Baixauli Torregas.	57'66
18	Tomás Balbás García.	43'49
19	Francisco Beato Caballos.	76'80
20	Enrique Boch Vilella.	28'55
21	Miguel Bernal Tejedor.	33'90
22	D. Canuto Corcuera. Rojo.	213'82
23	Manuel Casero Cuevas.	70'23
24	Ramón Candell Morcillo.	46'63
25	Zoilo Casco Marsupe.	38'68
26	Felipe Calvo Hernández.	63'70
27	Juan Cruz Expósito.	62'34
28	D. Enrique Castro Gironés.	90'06
29	Joaquín Carollo Expósito.	83'22
30	Antonio Degea Esteban.	47'88
31	Deogracias Delgado Aguirre.	51'43
32	Manuel Espinar López.	91'41
33	Gabriel Enseñat Mulet.	15'15
34	Pedro Estévez Soler.	47'47
35	Benito Escobar Ansó.	55'72
36	Cristóbal Fernández Chano.	51'99
37	Antonio Fernández Ruiz.	63'70
38	Juan Folgueras Lluch.	10'69

39	D. Emilio Fernández Rodríguez.	88'38
40	Senén Falcón Bou.	63'70
41	Juan Fonollar Cuevas.	50'03
42	Antonio González Correa.	69'14
43	Juan García Cruz.	39'63
44	Vicente García Serrano.	27'30
45	Andrés García Egea.	50'03
46	Joaquín Jiménez Bejar.	13'93
47	Aniceto García Eulate.	33'81
48	Secundo García Fernández.	19'40
49	Antonio García Marchante.	38'19
50	Sebastián Izquierdo Villarreal.	67'83
51	Manuel Iglesias.	42'75
52	Bartolomé Landeira Rodríguez.	55'64
53	Ramón López Auñón.	63'70
54	Melitón Mangirou López.	34'25
55	Antonio Martínez Espada.	44'32
56	Mariano Martínez Montaña.	63'70
57	Nicasio Martín Flores.	80'89
58	Manuel Menéndez Alvarez.	100'83
59	Vicente Malleu Pastor.	63'70
60	Victor Maillo Calvo.	33'39
61	José Oliva Moreno.	63'70
62	Ricardo Ocaña Espinosa.	51'14
63	José Pardo Gonzalez.	53'13
64	Agustín Pérez Bustamante.	12'55
65	Valentín Portillo Cabrales.	39'22
66	Miguel Piculo Ramirez.	44'11
67	Bernardino Pastrana Díaz.	63'70
68	José Pérez Bernabéu.	63'70
69	Pedro Rubinos Fernández.	64'17
70	Matías Rodríguez Rodríguez.	63'70
71	Raimundo Rubio Oreu.	18'20
72	José Santis Valentín.	44'37
73	Benito Sutil del Estal.	42'80
74	Juan Sevilla Alarcón.	56'77
75	Víctor Toledo Quiñones.	63'70
76	Benito Urquez Calvo.	20'73
77	Santiago Vázquez González.	59'15
78	Angel Vivancó Muñiz.	81'32
79	Juan Vazquez Ruiz.	62'43
80	José Vilafarto Pérez.	46'71
81	Segundo Zabala Zúa.	36'36

Madrid 5 de Febrero de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

(Gaceta 19 Febrero.)

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 26 créditos, números 1 á 18 y 20 á 27, comprendidos en la relación número 82 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Pizarro, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

Núm. de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
10	Al interesado. 40	0'80	40'80	14'28
27	Al Cuerpo. 161'85	»	161'85	56'64
	606'25	103'06	709'31	248'25

y cuyos 26 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 10.434'77 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 1.475'38 por los intereses devengados; en junto á 11.910'15, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 4.168 pesos 47 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la

misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.168 pesos 42 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1	D. José Amador Suárez.	59'32
2	Lorenzo Borja Bonet.	220'69
3	Carlos Lahoz García.	136'46
4	Juan Iglesias Incógnito.	16'98
5	D. Ramón Capetillo León.	111'47
6	Emilio Nieto y Nieto.	82'42
7	Mariano Román Soria.	113'64
8	Pablo Ríos Herrero.	138'67
9	Antonio Ibáñez González.	148'45
10	José Cos Lagarda.	72'05
11	Policarpo Díaz Capilla.	326'90
12	Francisco Ríos Pérez.	282'18
13	Andrés Dopico Vico.	24'70
14	Miguel Mateo Romero.	273'88
15	José Mateos Martínez.	299'61
16	Manuel Villaverde Cachapeiro	333'48
17	Gregorio Solana Mostajo.	46'89
18	Pedro García Chao.	377'91
19	Luis López Villar.	57'21
20	D. Pedro Hidalgo Fernández.	158'32
21	Ramón Suárez Sayol.	104'34
22	Lucio Villepuga Sarabia.	225'15
23	Francisco Gil Bergillo.	57'47
24	Lorenzo Mon Martínez.	188'13
25	José Bellver Montero.	102'48
26	Francisco Barriga Fuentes.	16'71
27	Atanasio Diego Pérez.	256'74

Madrid 7 de Febrero de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les giren los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

(Gaceta 19 Febrero.)

ANUNCIO

En la Imprenta de este periódico oficial se encontrarán ejemplares del

REGLAMENTO Y TARIFAS

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA

DE LA

Contribución Industrial y de Comercio

util para los Secretarios de Ayuntamiento por contener toda la modelación, como para los contribuyentes para poder apreciar la cuota porque deben contribuir.

Precio 6 reales

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRÁFICA.